

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES DE ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA A TRAVÉS DEL PLANTEL AZCAPOTZALCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONALEP” Y POR LA OTRA, EDUCAL S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL LIC. ALBERTO MEDINA JARITZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EDUCAL”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De “EL CONALEP”:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al decreto presidencial de fecha 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 1978, bajo el título: “*DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA*” y reformado en dos ocasiones, la primera el 22 de noviembre de 1993, publicado en el DOF el 08 de diciembre de 1993 y la segunda el 29 de julio de 2011, publicado en el DOF el 04 de agosto de 2011; cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.

I.2. Que el Dr. Claudio Abraham Pérez Navarrete en su carácter de Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal de “EL CONALEP”, cuenta con facultades necesarias para la suscripción del presente convenio de conformidad con el nombramiento expedido a su favor por el Director General de “EL CONALEP”, de fecha 20 de abril de 2018, así como del “*Acuerdo DG-13-/DCAJ-13/2016*”, mediante el que se actualiza el similar por el que se otorgan facultades a Titulares de Unidades Administrativas del CONALEP”, de fecha 21 de septiembre de 2016, mismas que a la suscripción del presente acto jurídico consensual, no le han sido modificadas, limitadas, revocadas o suspendidas en forma alguna; del mismo modo y bajo protesta de decir verdad no se encuentra inhabilitado y/o suspendido de manera temporal o definitiva, en términos de la Ley General de Responsabilidades de Servidores Públicos vigente y aplicable.

I.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal para los efectos del presente convenio el ubicado en calle 16 de septiembre, No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, C.P. 52148, Estado de México.

I.4. Que tiene establecido su domicilio convencional ubicado en calle cerrada CECATI, No. 13, Colonia Santa Catarina, delegación Azcapotzalco, C.P. 02250, Ciudad de México.

I.5. Que está inscrito en Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el folio CNE-781229 BK4.

II. De “EDUCAL”:

II.1. Que Es una entidad paraestatal del Gobierno Federal, constituida mediante escritura pública No. 21086, de fecha 29 de enero de 1982, otorgada ante la fe del Notario Público No. 118 de la Ciudad de México, Lic. Ramón Aguilera Soto, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el 2 de septiembre de 1982, bajo el folio mercantil No. 52316. Y que el presente



CONVENIO DE COLABORACIÓN
CE09/U01/CONV110/18
EDU-UAJ-O-102/18

convenio se adjudica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.2. Que cuenta con la autorización presupuestal correspondiente a esta contratación, según partida presupuestal de servicios para capacitación a servidores públicos No. 33401 y que el Lic. Alberto Medina Jaritz en su carácter de Gerente Técnico Administrativo y Apoderado Legal cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con el Instrumento Notarial No. 33729, de fecha 15 de noviembre de 2016, otorgado ante la fe del Lic. Francisco Solórzano Béjar y Padilla, Notario Público No. 126 del Distrito Federal, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

II.3. Que para todos los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Ceylán No. 450, Col. Euzkadi, C.P. 02660, delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.

II.4. Que está inscrito en Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el folio EDU-820217 8I3.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que el presente convenio se asignó a **"EL CONALEP"**, en razón de la solvencia y nivel académico que representa, así como por ofrecer condiciones satisfactorias en la temática requerida por parte de **"EDUCAL"**, no sujetándose a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con fundamento en el artículo 1° de la misma, al ser un convenio celebrado entre una Entidad Paraestatal del Gobierno Federal y un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal.

III.2. Se comprometen a coordinar y desarrollar en forma conjunta la aplicación de programas de capacitación y realización de talleres para el personal de **"EDUCAL"**.

III.3. Están en común acuerdo en desarrollar talleres de capacitación mediante los cuales **"EL CONALEP"** pondrá a la disposición de **"EDUCAL"**, el plantel Azcapotzalco, con la experiencia técnica, infraestructura, en su caso, e instructores para impartir los talleres, y **"EDUCAL"** aportará las cuotas de recuperación necesarias para ser factibles los programas, así como al personal que será capacitado.

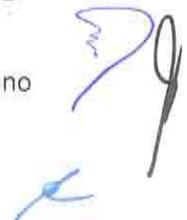
III.4. Que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan, para la celebración del presente convenio en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. Por este convenio **"EL CONALEP"** se compromete prestar a **"EDUCAL"** el servicio de capacitación consistente en la impartición de talleres denominados **"RELACIONES HUMANAS"** y **"MOTIVACIÓN LABORAL"** a un total de 10 (diez) grupos conformados por el personal de **"EDUCAL"**, en lo subsecuente **"EL SERVICIO"**, cuyos temarios debidamente firmados por **"LAS PARTES"** se agregan a este instrumento como anexo para pasar a formar parte integral del mismo.

"EL CONALEP" se obliga a realizar las actividades necesarias para la prestación de **"EL SERVICIO"** durante el periodo comprendido del 13 de agosto de 2018 al 28 de septiembre del mismo año.

El periodo, horario, duración, lugar de impartición y número máximo de participantes para cada uno de los grupos de los talleres se señalan a continuación:



CONVENIO DE COLABORACIÓN
CE09/U01/CONV110/18
EDU-UAJ-O-102/18

TALLER	No. DE GRUPO	PERIODO Y HORARIO	DURACIÓN EN HORAS	No. MÁXIMO DE PARTICIPANTES	LUGAR
Taller de Capacitación denominado "MOTIVACIÓN LABORAL"	1° Grupo Librerías locales	Lunes 13 y Miércoles 15 de Agosto de 2018, de 9:00 a 11:30 hrs.	5 Hrs	20	Oficinas centrales de "EDUCAL" ubicadas en Av. Ceylán N° 450, Colonia Euzkadi, C.P. 02660, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.
	2° Grupo Personal Operativo (2do. Grupo)	Lunes 27 y Martes 28 de Agosto de 2018, de 9:00 a 11:30 hrs.	5 Hrs	20	
	3° Grupo Personal Operativo (3er. Grupo)	Lunes 27 y Martes 28 de Agosto de 2018, de 12:00 a 14:30 hrs.	5 Hrs	20	
	4° Grupo Personal Operativo (4to. Grupo)	Martes 04 y Jueves 06 de Septiembre de 2018, de 09:00 a 11:30 hrs.	5 Hrs	20	
	5° Grupo Personal Operativo (5to. Grupo)	Martes 04 y Jueves 06 de Septiembre de 2018, de 12:00 a 14:30 hrs.	5 Hrs	20	
Taller de Capacitación denominado "RELACIONES HUMANAS"	1° Grupo Librerías locales	Lunes 13 y Miércoles 15 de Agosto de 2018, de 11:30 a 14:00 hrs.	5 Hrs	20	Oficinas centrales de "EDUCAL" ubicadas en Av. Ceylán N° 450, Colonia Euzkadi, C.P. 02660, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.
	2° Grupo Personal Operativo (2do. Grupo)	Lunes 24 y Martes 25 de Septiembre de 2018, de 09:00 a 11:30 hrs.	5 Hrs	20	
	3° Grupo Personal Operativo (3er. Grupo)	Lunes 24 y Martes 25 de Septiembre de 2018, de 12:00 a 14:30 hrs.	5 Hrs	20	
	4° Grupo Personal Operativo (4to. Grupo)	Jueves 27 y Viernes 28 de Septiembre de 2018, de 09:00 a 11:30 hrs.	5 Hrs	20	



CONVENIO DE COLABORACIÓN
CE09/U01/CONV110/18
EDU-UAJ-O-102/18

TALLER	No. DE GRUPO	PERIODO Y HORARIO	DURACIÓN EN HORAS	No. MÁXIMO DE PARTICIPANTES	LUGAR
TALLER	Nº DE GRUPO	PERIODO Y HORARIO	DURACIÓN EN HORAS	Nº MÁXIMO DE PARTICIPANTES	LUGAR
Taller de Capacitación denominado "MOTIVACIÓN LABORAL"	5º Grupo Personal Operativo (5to. Grupo)	Jueves 27 y Viernes 28 de Septiembre de 2018, de 12:00 a 14:30 hrs.	5 Hrs	20	Oficinas centrales de "EDUCAL" ubicadas en Av. Ceylán N° 450, Colonia Euzkadi, C.P. 02660, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.

Las fechas de inicio y horarios de los talleres podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de "EDUCAL" previa solicitud por escrito.

"EL SERVICIO" objeto del presente convenio incluye lo siguiente:

- Evaluación diagnóstica y final de cada uno de los participantes.
- Manual del participante.
- Constancia con valor curricular, que se otorgará a los participantes del curso que obtengan una calificación mínima de 8.0 (ocho) en su evaluación final y cumplan con el 80% (ochenta por ciento) de las asistencias.
- Integración del expediente del curso que contenga informe del instructor, carta descriptiva, lista de asistencia y resultados de evaluación, evaluaciones iniciales y finales de los participantes y concentrado de la evaluación de satisfacción aplicada a los participantes.
- Formato DC-3.- Constancia de habilidades laborales para quienes acrediten el curso.
- Servicio de cafetería.

SEGUNDA. "EDUCAL" pagará a "EL CONALEP" por la totalidad de "EL SERVICIO" una cuota de recuperación de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que no será objeto de Impuesto al Valor Agregado, la cuota de recuperación de cada uno de los grupos de los talleres se señala a continuación:

TALLER	GRUPO	CUOTA DE RECUPERACIÓN
Taller de Capacitación denominado "MOTIVACIÓN LABORAL"	1er. Grupo Librerías locales	\$6,000.00
	2º. Grupo Personal Operativo (2do. Grupo)	\$6,000.00
	3º Grupo Personal Operativo (3er. Grupo)	\$6,000.00
	4º Grupo Personal Operativo (4to. Grupo)	\$6,000.00
	5º Grupo Personal Operativo (5to. Grupo)	\$6,000.00
Taller de Capacitación denominado "RELACIONES HUMANAS"	1er. Grupo Librerías locales	\$6,000.00
	2º. Grupo Personal Operativo (2do. Grupo)	\$6,000.00
	3º Grupo Personal Operativo (3er. Grupo)	\$6,000.00
	4º Grupo Personal Operativo (4to. Grupo)	\$6,000.00
	5º Grupo Personal Operativo (5to. Grupo)	\$6,000.00

TOTAL: \$60,000.00

CONVENIO DE COLABORACIÓN
CE09/U01/CONV110/18
EDU-UAJ-O-102/18

La cuota de recuperación de cada uno de los talleres será cubierta en 5 (cinco) exhibiciones, cuyo importe corresponda a cada dos grupos de los talleres señalados en el cuadro que antecede, dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la conclusión de los talleres respectivos, previa presentación y entrega de los comprobantes con los requisitos fiscales debidamente validados por el Gerente Técnico Administrativo de "EDUCAL" y/o por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

Los pagos de las cuotas de recuperación se realizarán en moneda nacional, mediante transferencia bancaria en la cuenta a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en el Banco [REDACTED], con número de cuenta [REDACTED] con clave Interbancaria [REDACTED] por "EL SERVICIO" efectivamente devengado.

TERCERA. "LAS PARTES" aceptan que las cuotas de recuperación son fijas y cubren la totalidad de "EL SERVICIO" y demás conceptos directos e indirectos relativos a la prestación del mismo, por lo que, bajo ninguna circunstancia procederá incremento o pago adicional alguno durante la vigencia de este convenio.

CUARTA. Se entiende que existe cumplimiento parcial de "EL CONALEP" si éste no agota el estudio de todos los temas que constituyen el temario dentro del tiempo pactado para la realización del curso.

Se considera que "EL CONALEP" incurre en servicio deficiente si interrumpe una o más de las sesiones por una hora o más sin causa justificada.

En ambos casos se considerará que "EL SERVICIO" no fue prestado y por tanto "EDUCAL" no estará obligado a pagar su importe, pudiendo deducirlo de cualquiera de los pagos pendientes de efectuar a "EL CONALEP".

QUINTA. "EDUCAL" podrá rescindir este convenio si se presenta uno o más de los siguientes supuestos:

- a) Si "EL CONALEP" no presta "EL SERVICIO" con las características y condiciones establecidas en este convenio, su anexo y disposiciones legales que resulten aplicables.
- b) Por comprobarse que "EL CONALEP" entregó información o documentos falsos para lograr la adjudicación del presente convenio.
- c) Si "EL CONALEP" incurre en cumplimiento parcial o deficiente de sus obligaciones en una o más ocasiones durante la vigencia de este convenio.
- d) Si "EL CONALEP" hace caso omiso de las indicaciones que le dé "EDUCAL" en términos de la cláusula octava de este convenio.
- e) En general, por incumplimiento de "EL CONALEP" a cualquier obligación a su cargo derivada del presente convenio y su anexo, diversa a las señaladas en los incisos anteriores.

SEXTA. En caso de que "EL CONALEP" incurra en una o más de las causales a que se refiere la cláusula anterior, "EDUCAL" podrá rescindir este convenio de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, mediante aviso escrito con por lo menos 5 (cinco) días de anticipación, en cuyo caso "EDUCAL" pagará únicamente por los grupos a los que se hayan impartido en su totalidad el curso.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
CE09/U01/CONV110/18
EDU-UAJ-O-102/18**

SÉPTIMA. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiera causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos contratados, liquidándose únicamente los talleres impartidos en su totalidad hasta el momento en que se presente el caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA. El Gerente Técnico Administrativo y/o el Jefe de Departamento de Recursos Humanos de **"EDUCAL"** y/o la persona que estos designen serán los facultados para supervisar **"EL SERVICIO"** que presta **"EL CONALEP"** y darle las indicaciones pertinentes en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

NOVENA. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por la voluntad de **"LAS PARTES"**, dichas modificaciones o adiciones deberán estipularse por escrito, requisito sin el cual no será válida modificación o variación alguna.

DÉCIMA. **"EL CONALEP"** no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por virtud de este convenio, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de **"EDUCAL"**.

DÉCIMA PRIMERA. **"LAS PARTES"** convienen en que a solicitud de cualquiera de ellas analizarán la posible terminación anticipada de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, dando aviso por escrito a la otra con una anticipación de 30 (treinta) días naturales, en todo caso, las acciones que se estén realizando al momento de la terminación anticipada, continuarán desarrollándose hasta su cabal cumplimiento, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para no afectar a los asistentes a los talleres que estén siendo impartidos y cumplir con todas las obligaciones que se encuentren pendientes, por lo que subsistirán todos los derechos y obligaciones de los participantes en los talleres hasta su terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. Queda expresamente estipulado que en ningún caso **"EDUCAL"** será considerado como patrón solidario o sustituto del personal que utilice **"EL CONALEP"** para la prestación de **"EL SERVICIO"** materia de este convenio, quedando liberado de cualquier responsabilidad civil, laboral, de seguridad social, o de otra índole que llegara a existir al respecto, toda vez que las actividades que lleva a cabo el personal de **"EL CONALEP"** cumplen con las siguientes condiciones:

- a) No representan la totalidad de las actividades, iguales o similares a las que realiza el personal de **"EDUCAL"**.
- b) Que su trabajo consistente en la impartición de cursos es de carácter especializado.
- c) No comprenden tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio de **"EDUCAL"**.
- d) **"EL CONALEP"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que cumple con todas las obligaciones en materia de seguridad social respecto al personal que llegue a utilizar en la prestación de **"EL SERVICIO"**.

CONVENIO DE COLABORACIÓN
CE09/U01/CONV110/18
EDU-UAJ-O-102/18

DÉCIMA TERCERA. El presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones objeto el mismo.

DÉCIMA CUARTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para lo previsto en el mismo, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo estipulado en la legislación mexicana aplicable. Las controversias que se presenten serán resueltas de común acuerdo y en su caso, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

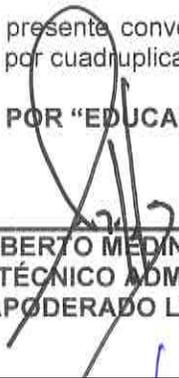
DÉCIMA QUINTA. **"LAS PARTES"** asumen toda responsabilidad por el mal uso que hagan de los derechos de propiedad intelectual relacionados con los cursos objeto de este convenio, aceptando que los derechos de autor del diseño, presentación y contenido tecnológico del material didáctico proporcionado por motivo de dichos talleres pertenecen a **"EL CONALEP"** y no podrán ser proporcionados a terceros. Así mismo, **"EDUCAL"** asume la responsabilidad del uso y explotación de los derechos legalmente protegidos por la Ley de la Propiedad Industrial.

DÉCIMO SEXTA. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS PARTES"** se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información resultante o relacionada con los cursos objeto de este convenio y, por lo tanto, a no divulgar a ninguna persona física o moral la información confidencial o reservada a la que tuvieran acceso quienes participen en los mismos, así como a utilizarla única y exclusivamente para el propósito para el cual fue proporcionada. Para tal efecto, cada parte conviene en notificar por escrito a la otra, la información que sea confidencial o reservada, por lo que no serán responsables de la inobservancia de lo anterior, si al ser entregada la información no se indica expresamente por escrito su carácter de confidencial o reservada. Esta cláusula permanecerá vigente aun después de concluido este instrumento.

Leído que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el 2° de julio del 2018.

POR "EDUCAL"

POR "EL CONALEP"



LIC. ALBERTO MEDINA JARITZ
GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO
Y APODERADO LEGAL



DR. CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA PARA
EL DISTRITO FEDERAL



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

**ANEXO DEL CONTRATO
CE09/U01/CONV110/18
EDU-UAJ-O-102/18**

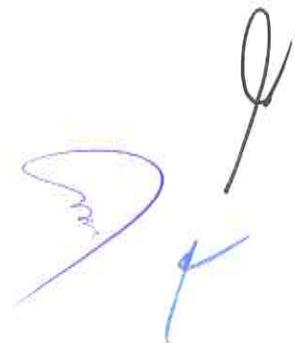
CURSO RELACIONES HUMANAS

OBJETIVO GENERAL:

AL TERMINAR EL CURSO, EL PARTICIPANTE IDENTIFICARÁ SUS ÁREAS DE OPORTUNIDAD; IDENTIFICANDO LAS HERRAMIENTAS QUE LE PERMITAN MANEJAR ADECUADAMENTE SUS RELACIONES HUMANAS Y DESARROLLAR HÁBITOS POSITIVOS QUE CONTRIBUYAN AL TRABAJO EN EQUIPO EFECTIVO.

TEMARIO:

1. RELACIONES HUMANAS
 - 1.1 RELACIONES HUMANAS
 - 1.2 IMPORTANCIA
2. MANEJO EFECTIVO DE LAS EMOCIONES
 - 2.1 MANEJO EFECTIVO DE LAS EMOCIONES
 - 2.2 MATEA
3. COMUNICACIÓN EFECTIVA
 - 3.1 COMUNICACIÓN EFECTIVA
 - 3.2 ESTRUCTURA DE LA COMUNICACIÓN
 - 3.3 PRINCIPIOS
4. TRABAJO EN EQUIPO
 - 4.1 EQUIPO
 - 4.2 ETAPAS DE DESARROLLO DE UN EQUIPO
 - 4.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS EFECTIVOS



CURSO: MOTIVACIÓN LABORAL

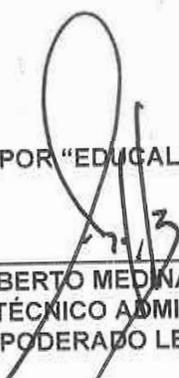
OBJETIVO GENERAL

AL TERMINAR EL CURSO, EL PARTICIPANTE IDENTIFICARÁ Y VALORARÁ LOS INCENTIVOS LABORALES ASÍ COMO LOS PERSONALES QUE LE PERMITIRÁN AUTOMOTIVARSE PARA CONTRIBUIR A LA CALIDAD DE SU ÁMBITO LABORAL.

TEMARIO:

1. LA MOTIVACIÓN
 - 1.1 LA MOTIVACIÓN
 - 1.2 EL CICLO MOTIVACIONAL
 - 1.3 INCENTIVOS
2. TEORÍAS MOTIVACIONALES
 - 2.1 DESARROLLO DE LA MOTIVACIÓN
 - 2.2 TEORÍAS MOTIVACIONALES
3. MOTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL
 - 3.1 LOS RESULTADOS DEL TRABAJO
 - 3.2 DIVERSAS FUENTES DE MOTIVACIÓN

POR "EDUCAL"


LIC. ALBERTO MEDINA JARITZ
GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO
Y APODERADO LEGAL

POR "EL CONALEP"


DR. CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA PARA
EL DISTRITO FEDERAL

Eliminado: Cuarenta y un palabras y dos firmas.
Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos del nombre del Banco, número de cuenta, clabe interbancaria, título, nombre, apellidos, cargo y firmas del Testigo.